

Ventanilla Unica de Comercio Exterior y evaluar permanentemente su desempeño a fin de que sus acciones se orienten a la prestación de un adecuado servicio al exportador.

Artículo 8.- Se instruye a todas las instituciones públicas que intervienen en las actividades o trámites relativos a los procesos de exportación, prestar la colaboración necesaria al Sistema Integrado de Ventanilla Unica de Comercio Exterior, para que el mecanismo cumpla efectivamente con los fines para los que fue creado.

Artículo 9.- Se instruye al Consejo Técnico de Dirección del Sistema Integrado de Ventanilla Unica de Comercio Exterior para que dentro de los tres meses siguientes de la promulgación del presente decreto, elabore sus reglamentos, instructivos, sistemas y procedimientos de operación. El Sistema Integrado de Ventanilla Unica de Comercio Exterior deberá entrar en operación el último día del referido plazo de tres meses.

AUTORIZACION DE GASTOS

Artículo 10.- Se ordena al Director de la oficina Nacional de Presupuesto, al Contralor General de la República y al Secretario de Estado de Finanzas, autorizar, conforme se vayan requiriendo, los desembolsos para la instalación del Sistema de Ventanilla Unica de Comercio Exterior, con cargo al presupuesto del Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones (CEDOPEX).

Artículo 11.- Envíese a las demás instituciones que conforman el Consejo Técnico de Dirección del Sistema Integrado de Ventanilla Unica de Comercio Exterior, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 249-98 que nombra a los señores José Dante Díaz y Elina Katsman, Consejero Adscrito a la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Cónsul Honorario de la República en Toronto, Canadá, respectivamente.

(G. O. No. 9988, del 13 de julio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 249-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- El señor José Dantes Díaz, queda designado Consejero Adscrito a la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de la Relaciones Exteriores.

Artículo 2.- La señora Elina Katsmam, queda designada Cónsul Honoraria de la República Dominicana en Toronto, Canadá.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 250-98 que nombra varios funcionarios judiciales.

(G. O. No. 9988, del 13 de julio de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 250-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.- La Licda. Pura Tamez Taveras, queda designada Fiscalizadora del Juzgado Especial de Tránsito del Distrito Judicial del San Cristóbal, en sustitución de la Dra. Rosalba Onelia Garib de Holguín.